

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 13 de diciembre de 2021, informando que la parte demandante solicita la designación de perito.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto decreta prueba
Clase De Proceso:	Verbal Pertenencia
Demandante:	Julian Alberto Diaz Sanabria
Demandada:	Sociedad Inmobiliaria El Rosario Ltda en liquidación
Radicado:	2017-00570-00

Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante solicita la designación de perito, petición que elevó oportunamente con la demanda y el despacho omitió decretarla en el auto del 16 de noviembre de 2021, mediante el cual, además se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de que tratan los artículos 372, 374 y 375 del C.G.P.

Para resolver el anterior pedimento se debe aplicar el artículo 227 del C.G.P. que reza:

“La parte que pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir pruebas. Cuando el término previsto sea insuficiente para aportar el dictamen, la parte interesada podrá anunciarlo en el escrito respectivo y deberá aportarlo dentro del término que el juez conceda, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días.

En este evento el juez hará los requerimientos pertinentes a las partes y terceros que deban colaborar con la práctica de la prueba.

El dictamen deberá ser emitido por institución o profesional especializado."

Así las, se decreta el peritaje al inmueble objeto de litis, para lo cual cuenta la parte demandante con el término de 15 días hábiles para que lo aporte.

Por último, debe precisarse que no puede llevarse a cabo la diligencia programada para el 14 de diciembre de 2021, en consecuencia, allegado el dictamen, se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **No 223** DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c615de8c0a7e90f676dd7b1b9ab91da47be8b90e6be99744078cad2cba166a**

Documento generado en 10/12/2021 04:29:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>